EXPEDIENTE: JDC/018/2018.

ACTOR: EDUARDO RODRÍGUEZ PENICHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL E INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los once días del mes de marzo de dos mil dieciocho, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Nora Leticia Cerón González, Presidenta de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, dos escritos de fecha nueve de marzo de dos mil dieciocho, signados por el Lic. Juan Luis Carrillo Soberanis y la Lic. Suemi Beatriz González Sánchez, en su carácter de Presidente Municipal y Sindica Municipal respectivamente del Honorable Ayuntamiento de Isla Mujeres, Quintana Roo, a los cuales acompañan las constancias de trámite del medio de impugnación interpuesto por el actor, en términos de lo establecido el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

VISTO lo de cuenta, la suscrita Magistrada Presidenta, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.- - - - - - - - - - - - - -

- -ACUERDA- -

I. Téngase por presentados a los licenciados Juan Luis Carrillo Soberanis, y Suemi Beatriz González Sánchez, Presidente Municipal y Sindica Municipal respectivamente del Honorable Ayuntamiento de Isla Mujeres, Quintana Roo, con los oficio y documentación de cuenta, con los que dan cumplimiento al requerimiento que se les hiciera en fecha seis de los corrientes, para remitir a este Tribunal la documentación de trámite en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **JDC/018/2018,** tal y como se

establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal**.**- - - -
II. En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, túrnese el referido expediente a la ponencia del **Magistrado Victor Venamir Vivas Vivas** por así corresponder al orden en que se han venido asignando los asuntos de este Tribunal. -
NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- **Conste**. -